

INFORME DEL COMISARIO

OPINION SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCIÓN No. 1.4.3., DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92.14.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, a continuación presenta mi opinión sobre aquellos aspectos requerido por la mencionada resolución

- 1.- Los administradores de **EDUCARMAS S.A.**, han cumplido las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta de accionistas, por el directorio y por los máximos organismo de la compañía.
- 2.- Los administradores de **EDUCARMAS S.A.**, me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario en el periodo 2018.
- 3.- En mi opinión la custodia y conservación de bienes de **EDUCARMAS S.A.**, y de los terceros bajo responsabilidad de la compañía son adecuadas.
- 4.- Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a las NIIF PYMES y surgen de los registros contables.
- 5.- La documentación contable, los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.
- 6.- La revisión se realizó mediante pruebas de la evidencia que respalda los conceptos y las cifras que presentan los Estados Financieros y dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley, resultando a mis pruebas no revelan situaciones que a mi opinión se consideren anormales o que afectan a las cifras que presentan los Estados Financieros.
- 7.- Para el desempeño de mis funciones de comisario principal de **EDUCARMAS S.A.**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la ley de compañías.

Atentamente,

In. Ros Montañ

C.C. 1941284524

Comisario